

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA
DAMM


REUNIDOS

De una parte, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con N.I.F. P2906700F y domicilio social en Avenida Cervantes 4, 29016 Málaga , representado en este acto por Doña Penélope Gómez Jiménez, la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental, en adelante, “EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”


Por una parte, SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM, con N.I.F A08000820 y domicilio a efectos de este convenio en calle Roselló, 515, 08025 Barcelona, representada en este acto por Dña. Alba Linares Griera, con D.N.I. *** 0863 ** En adelante, "DAMM"

MANIFIESTAN

- I. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se encuentra habilitado para impulsar proyectos y acciones para la conservación y desarrollo de la Biodiversidad, de acuerdo con el artículo 27.3.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación				

- III. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA viene desarrollando desde el año 2010 un programa de conservación y recuperación de poblaciones del Camaleón Común en el municipio de Málaga, poseyendo para ello las preceptivas autorizaciones de la Junta de Andalucía para el manejo de ejemplares de fauna silvestre.
- IV. Que, en el desarrollo de este programa, se inserta la creación e impulso del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común en el Centro de Protección Animal Municipal y tiene por objeto crear un hábitat adecuado para la supervivencia del camaleón en un entorno protegido y cerrado.
- V. Que el Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común necesita, para realizar la labor expuesta, nuevos equipamientos e instrumental.
- VI. Que EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA aprobó el 24 de abril de 2008 la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales publicada en el BOP nº 174 de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2009.
- VII. Que, al amparo de la citada Ordenanza, con fecha 27 de enero de 2023, el Alcalde emitió Resolución con los posibles patrocinios que se podían efectuar, entre los que fue incluido el Proyecto Mejora Hábitat Camaleón.
- VIII. Que DAMM forma parte de un grupo empresarial sensibilizado con el medio ambiente, la fauna y la flora española, especialmente, en la situación de los mismos en el marco de la crisis ambiental que está atravesando nuestro planeta.
- IX. Que, producto de esta sensibilización y preocupación, DAMM poseen interés en participar en proyectos que incidan sobre la conservación y fomento de la Biodiversidad local.
- X. Que DAMM desea materializar ese interés en la participación de acciones de conservación de especies en los territorios próximos a las localizaciones de sus fábricas de acuerdo con el principio “Piensa globalmente, Actúa localmente”. En este sentido, la fábrica donde se elabora la cerveza Victoria, perteneciente al grupo DAMM, se encuentra en el número 215 de la Avenida Velázquez del término

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación				

municipal de Málaga. De este modo, es su deseo patrocinar el Proyecto Mejora Hábitat Camaleón.

En virtud de lo expuesto, El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y DAMM acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el Patrocinio del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común, perteneciente al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, por la mercantil DAMM.


SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se efectúa al amparo de los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, en el marco del Proyecto Mejora Hábitat Camaleón, DAMM, en calidad de patrocinador, se compromete a efectuar una aportación total de OCHO MIL EUROS (8.000 €), a razón de 4.000 €/año durante los ejercicios 2023 y 2024. Esta suma se abonará a la cuenta del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ES07 2103 0146 91 0030026690, indicando el concepto “Patrocinio Proyecto Mejora Hábitat Camaleón” y el año al que corresponde.

La referida suma será destinada a los siguientes fines durante las dos anualidades:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación				

- Mejora de la zona de aclimatación de ejemplares del Centro de Recuperación a través del chapado del cierre perimetral y de la adaptación de los terrarios de puesta.
- Inclusión de dos paneles identificativos del presente patrocinio fabricados con material didond y tamaño 80 x 50 cm de vinilo laminado.
- Adquisición de material fungible para la zona interior de los terrarios.

DAMM se compromete a hacer efectivo el abono correspondiente a la primera anualidad en el plazo de dos meses desde la firma del presente documento. El ingreso correspondiente a la segunda anualidad se efectuará a la misma cuenta del Ayuntamiento de Málaga durante el mes de junio de 2024 salvo indicación expresa del Ayuntamiento.


CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio, como instrumento regulador del patrocinio por DAMM del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común, comenzará a la fecha de la firma del presente documento finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2024 salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes notificándolo con dos meses de antelación.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PATROCINIO

La dirección, gestión y mantenimiento del Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común corresponderá de forma íntegra al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a través del Área municipal con competencias en medio ambiente.

La intervención de DAMM se limita y circunscribe a la aportación económica expresada en la cláusula tercera, no poseyendo ningún tipo de papel, directo o indirecto, decisorio o responsabilidad en la gestión del referido Centro.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación				

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

El seguimiento y gestión del presente convenio se efectuará a través de una Comisión Mixta, en lo sucesivo denominada *Comisión de Seguimiento*. A tal efecto, las partes designarán a interlocutores, en calidad de representantes de cada entidad, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

A este respecto, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA designa, indistintamente, al Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Staff de Sostenibilidad Medioambiental y al Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental.

Por su parte, DAMM designa a Dña. Alba Linares Griera.


SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1) A colocar dos carteles y/o paneles informativos relativos al presente patrocinio fabricados con material didond:
 - a) El primer cartel será colocado en la puerta principal o entrada del Centro de Protección Animal Municipal.
 - b) El segundo cartel será colocado el Centro de Conservación y Recuperación del Camaleón Común.
- 2) A permitir todo tipo de difusión y publicidad que DAMM quiera proporcionar a su participación en el patrocinio Proyecto Mejora Hábitat Camaleón por prensa, redes sociales o cualquier otro medio o vía de comunicación.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE DAMM

DAMM se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación				

- A. A efectuar la aportación anual de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) correspondiente a cada una de las anualidades de 2023 y 2024 destinada al Patrocinio denominado Proyecto Mejora Hábitat Camaleón en la forma estipulada en las cláusulas anteriores.
- B. A dar la máxima difusión posible y publicidad al referido Patrocinio, teniendo en cuenta la habilitación o permiso efectuado por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en la cláusula anterior.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:


- a. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.

Si DAMM no efectuase la aportación económica señalada en la Cláusula Tercera, en los plazos indicados en la misma, se entenderá que renuncia al presente Patrocinio, eximiendo al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier tipo de obligación por la presente contraída.

- b. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
- c. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- d. Por denuncia de cualquiera de las partes, en el caso que una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- e. Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución,

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación				

ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

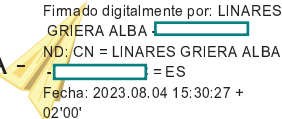
En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por SA DAMM

Por EL AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA

D^a Alba Linares Griera

Tte. Alcalde Delegado de
Sostenibilidad Medioambiental

LINARES
 GRIERA ALBA - 
 Firmado digitalmente por: LINARES
 GRIERA ALBA
 DN: CN = LINARES GRIERA ALBA
 = ES
 Fecha: 2023.08.04 15:30:27 +
 02'00'
 *** 0863 **

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023.


Asimismo, se extiende para hacer constar la existencia de un error material en el pie de la persona firmante. Donde aparece "Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental", debe aparecer "Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental".

La formalización del Convenio citado, tendrá efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de 4 de agosto 2023

La Staff de Medioambiente,

Fdo.: Tatiana Cardador Jiménez

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:49:49	
	Penélope Gómez Jiménez	Firmado	04/08/2023 19:48:30	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación				